los terrenos situados en el término de Crespos, y por Orden del Servicio Nacional del Trigo de 30 de junio de 1967 se dis-puso la inmediata adquisición de dicho terreno. Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietario don Agapito González

Descripción de la finca

Tierra en término de Crespos, que linda: Al Norte, con terrenos de la Renfe; Sur, con tierra de Sinforoso Hernández; Este, con otra finca del mismo propietario, y Oeste, con el terreno del silo del Servicio Nacional del Trigo.

La expropiación le afecta en una faja de terreno de cuatro metros de anchura y ciento cuarenta metros de longitud, que linda: Norte, con terrenos de la Renfe; Sur y Este, con resto de la finca matriz, y Oeste, en línea de cuatro metros. con el Servicio Nacional del Trigo.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 26 de julio de 1967, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un diario local para conocimiento de los citados y demás propietarios y títulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 4 de julio de 1967.—El Secretario general.—2.533-B.

MINISTERIO DE COMERCIO.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de julio de 1967.

DIVIBAS	OAM	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor	
	Pesetas	Pesetas	
1 Dólar U. S. A	59.882	60,062	
1 Dólar canadiense	55.495	55,662	
1 Franco francés nuevo	12,211	12,247	
1 Libra estarlina	166,992	167,494	
1 Franco suizo	13.842	13,883	
100 Francos belgas	120,647	121,010	
1 Marco alemán	14.956	15,001	
100 Liras italianas	9,592	9,620	
1 Florin holandés	16,619	16,669	
1 Corona sueca	11,633	11,668	
1 Corona danesa		8,656	
1 Corona noruega		8.403	
1 Marco finlandés	18,600	18,655	
100 Chelines austríacos	232,040	232,738	
100 Escudos portugueses	208,233	208,859	

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la Extinguida Dirección Ge-neral de Regiones Devastadas por la que se seña-lan jecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de unos derechos de arrendamiento en la casa número 2 de la calle General Ricardos, de Madrid.

Adoptadas por el Estado las barriadas de la margen derecha del río Manzanares, en la ciudad de Madrid, y aprobado por Consejo de Ministros, de fecha 12 de mayo de 1967, el proyecto destinado a «Expropiación de unos derechos de arrendamiento en la casa número 2 de la calle del General Ricardos, de Madrida, la Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la Extinguida Dirección General de Regiones Devasta, das, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de unos derechos de arrendamiento sobre la casa número 2 de la calle del General Ricardos, de Madrid, y que continuación se relacionan:

Local comercial destinado a bodega-taberna, en la planta baja, tienda-centro, arrendado a don Modesto Cobo Cobo. Local comercial destinado a cafetería-bar, en la planta baja, tienda izquierda, arrendado a don Antolín Torio Lesmes. Local comercial destinado a frutos secos, sito en la planta baja, tienda derecha, arrendado a doña María Teresa Macho Montaraz.

En su consecuencia, y para seguir en todos los trámites el expediente de expropiación, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que a los once días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sin necesidad de previo aviso a las diez de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de los referidos derechos, publicándose este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en dos diarios de Madrid, y fijándose en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid, para conocimiento de los citados, a quienes se advierte, deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Director general de Arquitectura, Presidente, Miguel Angel García Lomas.—3.889-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivien-da por la que se convoca para la formalización del acta previa a la ocupación de una parcela de terreno situada en el barrio de Astrabudua, en Erandio (Vizcaya), con el fin de construir un gru-po de 36 viviendas subvencionadas.

Publicado el Decreto 1483/1967, de 15 de junio, en el aboletín Oficial del Estado», por el que se autoriza a don Rafael Huerta Riera, don Martín Tosantos Díaz y don Sixto Santa Cruz Miranda la construcción de un grupo de 36 viviendas subvencionadas en Astrabudua, Erandio (Bilbao), y se declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, a los efectos prevenidos en el artículo 22 de la Cepta de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 de 24 de junio de 1955, concordante con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de los siguientes terrenos:

Parcela de terreno de 64,30 metros cuadrados, de los cuales son edificables 18,30 metros cuadrados; pertenecen a la «G», y

Parcela de terreno de 64,30 metros cuadrados, de los cuales son edificables 18,30 metros cuadrados; pertenecen a la «G», y está situada en el barrio de Astrabudua, en Erandio (Bilbao). Adopta la parcela la forma triangular, cuyos brazos menores son parte de los linderos existentes entre la finca de los señores Huerta, Tosantos y Santa Cruz, y la parcela que se pretende expropiar del lado mayor es una línea en parte recta y en parte curva, paralela a la línea de fachada de la calle «G» y situada a 2,70 metros de la misma. Pertenece a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de la villa de Bilbao, en el tomo 1.196, libro 95 de Erandio, folio 237, número 5.868, inscripción primera.

Los linderos son: Norte, resto de la finca de la que se segregará; Sur, Este y Oeste, con la finca de los señores Huerta, Tosantos y Santa Cruz, a la que se pretende agregar la parcela sujeta a expropiación.

La citada finca consta actualmente inscrita a favor de doña Virginia Aguirre Bilbao, casada con don Luis Rasines Salazar.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los propietarios o a cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a partir de las doce horas del día 5 de agosto próximo se constituyan en la finca de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levanta-

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el
presente edicto. los interesados podrán formular por escrito
ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en
Vizcaya alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles
errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

El Director general, Enrique Salgado Torres.—3.888-A.